



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 26 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 63/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificada por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar actividades de promoción con el objetivo de generar estrategias tendientes a la sensibilización de la ciudadanía sobre el derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras a las que ésta remite, a desarrollarse entre los días 18 al 24 de mayo en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia agrega que la actividad tiene como objetivo favorecer la participación de la ciudadanía en los medios audiovisuales y promover que ante la vulneración de derechos de las audiencias, éstas conozcan cómo actuar y ante quiénes.

Que asimismo se espera favorecer la visibilización pública de esta Defensoría y federalizar su accionar.

Que las acciones se llevarán a cabo con la "Defensoría Móvil", el dispositivo itinerante creado especialmente por este Organismo, que permite conversar con las



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

personas y grupos que se acercan, compartir materiales y realizar producciones audiovisuales.

Que en dicho espacio, se llevan a cabo tres acciones, la promoción de los derechos del público de radio y TV, la visibilización del rol de esta Defensoría como organismo defensor de esos derechos, y el acceso al conocimiento de los medios técnicos para la generación de contenidos locales, ya que el tráiler posee un estudio de radio y un estudio de TV.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a Hugo MOLINI, Legajo N° 95, agente perteneciente a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN para atender los gastos operativos para desarrollar actividades de promoción con el objetivo de generar estrategias tendientes a la sensibilización de la ciudadanía sobre el derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras a las que ésta remite, a desarrollarse entre los días 18 al 24 de mayo en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 034

Fdo: C.P. STELLA MARIS SANTOS - A/C Dirección de Administración - Resolución DPSCA N° 52/2016 - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual